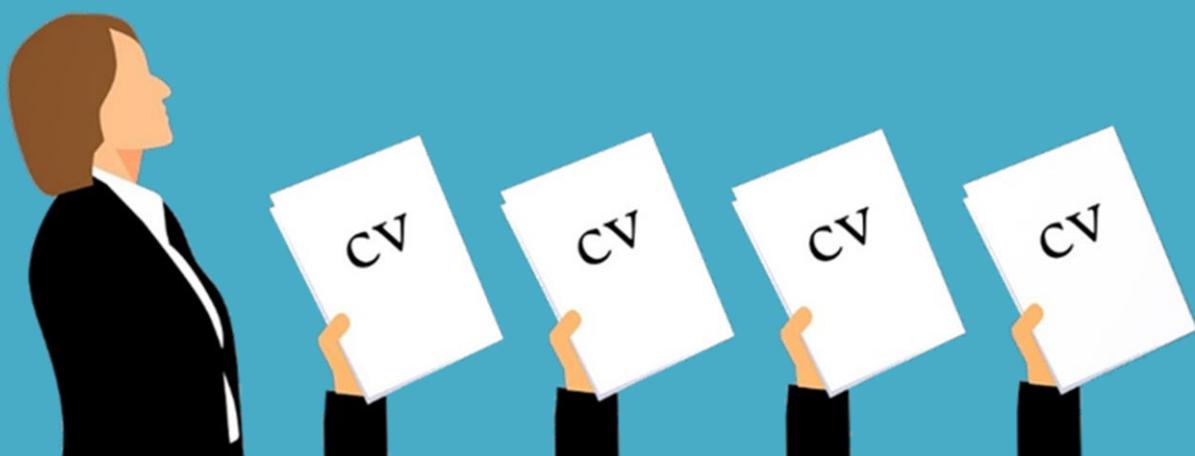


## Guía para los titulares de datos personales: Buró Laboral



## Directorio

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**

Comisionada Presidenta

**Salvador Romero Espinosa**

Comisionado Ciudadano

**Pedro Antonio Rosas Hernández**

Comisionado Ciudadano

**Miguel Ángel Hernández Velázquez**

Secretario Ejecutivo

**Ricardo Alfonso de Alba Moreno**

Director de Protección de Datos Personales

**María Guadalupe Álvarez Olalde**

Coordinadora de Protección de Datos Personales

**José Luis Mireles Méndez**

Coordinador de Medición e Instrumentación

**Caheri Amaya Corona**

Encargada de Medición

**Rosana Martínez Quiñones**

Técnico en Protección de Datos Personales

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Avenida Vallarta 1312 colonia Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (33) 3630 5745 extensiones 1952 y 1953.

# Índice

Directorio .....	1
Índice .....	2
Glosario.....	3
Introducción .....	5
1. ¿Qué es el buró Laboral- Boletín Laboral?.....	5
2. ¿Por qué es ilegal?.....	6
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	6
Ley Federal del Trabajo .....	7
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.....	7
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares .....	7
3. ¿Qué puedo hacer si estoy en buró laboral? .....	8
3.1 Ejercicio de Derechos ARCO .....	10
3.1.1 ¿Qué pasa si el responsable no responde o no atiende a lo solicitado? .....	11
3.2 Ejercicio de derechos ARCO ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje .....	13
3.3 Solicitud de Protección de derechos ante el INAI.....	14
3.4 Queja ante CONAPRED .....	16
Referencias .....	17

## Glosario

**Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

**Bases de Datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionado a criterios determinados con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

**Bloqueo:** La identificación y conservación de los datos personales, una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual correspondiente. Durante dicho período los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y concluido éste se deberá proceder a la supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

**Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular que autoriza el tratamiento de sus datos personales.

**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

**Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

**Discriminación:** Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc. (RAE)

**Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Responsable:** Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales.

**Supresión:** La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.

**Titular:** Persona física a quien pertenecen los datos personales.

**Tratamiento:** De manera enunciativa más no limitativa cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## Introducción

A través de este documento, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por conducto de su Dirección de Protección de Datos Personales, pretende orientar a los Titulares de los datos personales, para que protejan sus derechos y sepan que acciones pueden ejercer en contra de aquellos responsables o entes que manejan datos personales en contravención de la voluntad de sus dueños y de lo establecido por la normativa mexicana vigente.

## 1. ¿Qué es el buró Laboral- Boletín

### Laboral?

Son unas bases de datos, comúnmente conocidas como listas negras, cuya información es obtenida principalmente de los boletines emitidos por las Juntas de Conciliación y Arbitraje tanto las locales como la Federal, y contienen datos personales de quienes han entablado un juicio contra sus ex empleadores, independientemente de la resolución emitida respecto del juicio.

Estas listas de dato son creadas por empresas o entes privados a fin de ofrecerlas como una herramienta destinada a otras empresas o a las llamadas agencias de colocación, para que estas puedan buscar a los aspirantes a algún puesto y determinar si son aptos o no para ser contratados, esto independientemente del perfil o currículum del aspirante.

## 2. ¿Por qué es ilegal?

El uso de estas herramientas hace que los titulares de los datos personales contenidos en dichas listas, sean sujetos de una discriminación, esto debido a que, en la mayoría de los casos quienes se encuentran "boletinados" no son contratados, razón por la cual, estas prácticas vulneran los derechos laborales de quienes se encuentran en dichas listas, además de que contraviene lo establecido en diversas disposiciones legales, mismas que serán enlistadas a continuación.

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 5º.** *A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.*

(...)

**Artículo 16º.** *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.*

*Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.*

## Ley Federal del Trabajo

**Artículo 133.** *Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:*

(...)

**IX.** *Emplear el sistema de poner en el índice a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo para que no se les vuelva a dar ocupación;*

(...)

## Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

**Artículo 4º.** *Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.*

**Artículo 9º.** *(Se deroga el anterior párrafo primero y se recorren los demás en su orden) Párrafo derogado DOF 20-03-2014 Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:*

(...)

**III.** *Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo;*

(...)

## Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares

**Artículo 3º.** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

(...)

**VI.** *Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste (...)*

**Artículo 7º.** *Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por esta Ley y demás normatividad aplicable.*

(...)

**Artículo 8º.** *Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por la presente Ley.*

(...)

**Artículo 9º.** *Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.*

*No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.*

Solamente en dos casos podría considerarse que realizar estas listas pudiera ser considerado legal:

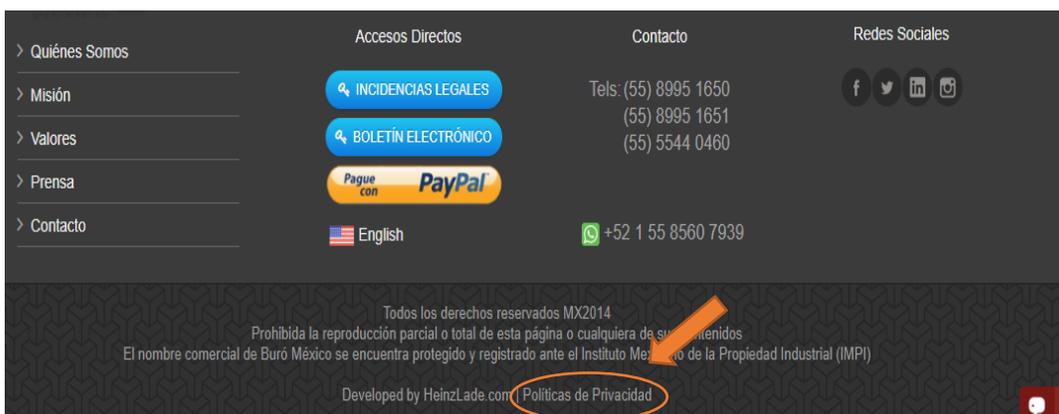
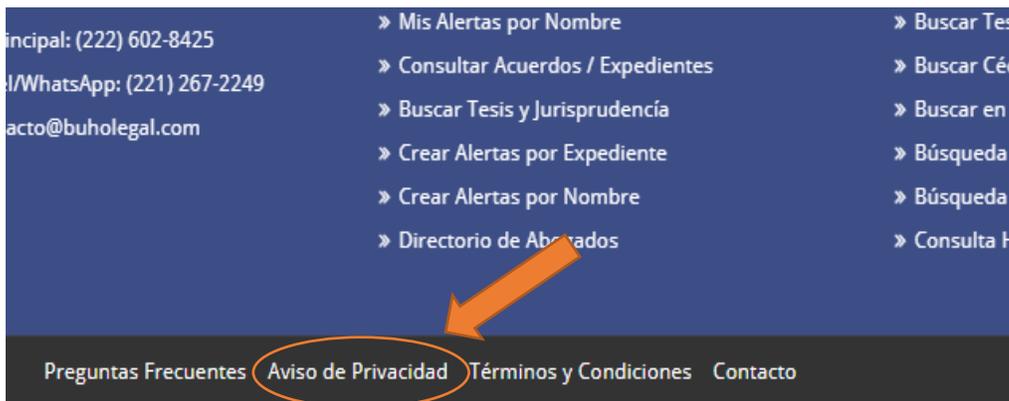
1. Teniendo el consentimiento informado y sin vicios de los mismos titulares.
2. Que la información que se ingrese a dichas listas sea sometida a un proceso de anonimización o disociación, lo que evitará que los titulares de los datos sean identificables.

## 3. ¿Qué puedo hacer si estoy en buró laboral?

Identifica la empresa o página donde se encuentran enlistados tus datos personales y realizar las siguientes acciones:

Busca en el sitio web cualquiera de los siguientes apartados que normalmente aparecen al final de las páginas de internet:

- “Aviso de Privacidad”
- “Acuerdo de Confidencialidad”
- “Políticas de Privacidad”



Una vez seleccionado dicho apartado, busca en el documento la parte donde se señala el procedimiento que debes seguir para ejercer tus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) y sigue las instrucciones.

En caso de que el sitio no cuente con ninguno de los apartados anteriores, busca el apartado de "Contacto" donde escribirás tu solicitud para ejercer tus derechos ARCO señalando al menos lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio o medio para comunicar la respuesta a la solicitud
- II. Documentos que acrediten tu identidad
- III. Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que buscas ejercer alguno de los derechos antes mencionados, y

- IV. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

### 3.1 Ejercicio de Derechos ARCO

Cualquier titular, o en su caso su representante legal, podrá ejercer los derechos de:

**Acceso:** Los titulares tienen derecho a acceder a sus datos personales que obren en poder del responsable, así como conocer el Aviso de Privacidad al que está sujeto el tratamiento

**Rectificación:** El titular de los datos tendrá derecho a rectificarlos cuando sean inexactos o incompletos.

**Cancelación:** El titular tendrá en todo momento el derecho a cancelar sus datos personales, la cual dará lugar a un periodo de bloqueo tras el cual se procederá a la supresión del dato. Una vez cancelado el dato se dará aviso a su titular.

**Oposición:** El titular tendrá derecho en todo momento y por causa legítima a oponerse al tratamiento de sus datos.

Tu solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá contener y acompañar lo siguiente:

- I. Tu nombre y domicilio u otro medio para comunicar la respuesta a tu solicitud;
- II. Los documentos que acrediten tu identidad o, en su caso, de tu representante legal
- III. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que buscas ejercer alguno de los derechos antes mencionados, y
- IV. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desees ejercer, deberás incluir la siguiente información en la solicitud:

- Derecho de **ACCESO**: la modalidad en la que prefieres que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- Derecho de **RECTIFICACIÓN**: las modificaciones que solicitas que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- Derecho de **CANCELACIÓN**: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- Derecho de **OPOSICIÓN**: las causas o la situación que te llevan a solicitar que finalice el tratamiento de tus datos personales, así como el daño o perjuicio que te causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, indica las finalidades específicas respecto de las cuales deseas ejercer este derecho.

El responsable deberá comunicarte, en un plazo máximo de **20 veinte días**, contados desde la fecha en que se recibió tu solicitud, la determinación adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los **15 quince días** siguientes a la fecha en que se te comunicará la respuesta.

Tratándose de solicitudes de acceso a datos personales, procederá la entrega previa acreditación de tu identidad o de tu representante legal, según corresponda.

La entrega de los datos personales será gratuita, únicamente deberás cubrir los gastos justificados de envío o el costo de reproducción en copias u otros formatos.

### 3.1.1 ¿Qué pasa si el responsable no responde o no atiende a lo solicitado?

Podrás presentar una **solicitud de protección de datos** por la respuesta recibida (si el responsable no te entrega los datos personales solicitados; o lo hace en un formato incomprensible, se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales, si no estás conforme con la información entregada por

considerar que es incompleta o no corresponda a la información requerida) o a falta de respuesta del responsable.

Deberás presentar la solicitud de protección de datos deberá ante el **INAI** dentro de los **15 quince días** siguientes a la fecha en que se te comunique la respuesta o a falta de respuesta a partir de que haya vencido el plazo de respuesta previsto para el responsable, caso en el que bastará con que acompañes tu solicitud con el documento que pruebe la fecha en que presentó la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Podrás interponer tu solicitud por escrito libre o a través de los formatos, del sistema electrónico que al efecto proporcione el INAI y deberá contener la siguiente información:

- I. Tu nombre o, en su caso, el de tu representante legal, así como del tercero interesado, si lo hay;
- II. El nombre del responsable ante el cual se presentó la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- III. El domicilio para oír y recibir notificaciones;
- IV. La solicitud de ejercicio de derechos ARCO presentada ante el responsable y la respuesta que se recurre o los datos que permitan su identificación.
- V. La fecha en que se te dio a conocer la respuesta del responsable, salvo que el procedimiento inicie con base en lo previsto en el artículo 50;
- VI. Los actos que motivan tu solicitud de protección de datos, y
- VII. Los demás elementos que consideres procedente hacer del conocimiento del Instituto.

En el caso de que interpongas la solicitud de protección a través de medios que no sean electrónicos, deberás acompañarla de las copias de traslado suficientes.

## 3.2 Ejercicio de derechos ARCO ante la Junta Local de Conciliación y

### Arbitraje

Si quieres saber qué demandas tienes pendientes ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, puedes ejercer el derecho de acceso para saberlo.

Lo puedes hacer de forma física ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, llevando tu escrito libre que contenga todos requisitos mencionados en el apartado 3.1.1 de esta guía.

El escrito deberás presentarlo ante la Unidad de Transparencia de la **Coordinación General Estratégica de Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico**, en el domicilio Manuel López Cotilla número 1505, piso 3, Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara.

Si deseas hacerlo en línea, debes hacerlo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia cuya página de internet es la siguiente:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Crea tu usuario, necesitarás un correo electrónico para crear tu usuario y para recibir notificaciones. Una vez que tengas tu usuario e inicies sesión sigue los siguientes pasos:

1. Da clic donde dice "solicitudes".
2. Selecciona la opción "datos personales".
3. Llena los datos que se te piden.
4. En la parte que dice "Denominación o razón social de la institución a la que solicitas información" seleccionas Jalisco y en la Institución seleccionarás la **Coordinación General Estratégica de Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico**.
5. El tipo de derecho es **Acceso**.
6. Dar clic en agregar.
7. En el detalle de la solicitud, escribirás que quieres conocer lo siguiente:

- Cuántos y cuáles juicios laborales que tienes en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
  - Quienes son las contrapartes de cada juicio.
  - El estado procesal de cada uno.
8. Adjuntarás tu **credencial para votar** escaneada.
  9. Selecciona la forma en que quieres que se entregue la información, te recomendamos por medio de Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia o correo electrónico.
  10. Las copias simples y por correo electrónico no tendrás costo. Algunos medios de entrega tienen costo, por lo que tendrás que pagarlo para que te entreguen.
  11. Lee en aviso de privacidad y si estás de acuerdo aceptas sus términos.
  12. Dar enviar.

El procedimiento que se llevará es igual al anteriormente descrito en el apartado 3.1.1 de esta guía.

### 3.3 Solicitud de Protección de derechos ante el INAI

Es importante señalar que para realizar tu solicitud por internet deberás contar tú o tu representante con Firma Electrónica Avanzada (FIEL) VIGENTE.

Deberás ingresar a la siguiente página: <https://www.datospersonales.org.mx/> harás tu usuario registrándote, después en la parte superior donde dice “Nueva” seleccionar “**Solicitud de Protección de derechos**”.



Después llenarás los datos solicitados, podrás adjuntar archivos para probar tu dicho y sigue los pasos que se te indiquen hasta finalizar.

En el caso en el que no cuentes con Firma Electrónica Avanzada (FIEL), deberás contactar con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) para que te asesoren en la presentación de tu solicitud, a través de cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono 800 835 43 24.
- Correo: [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx)
- Correo postal o asesoría presencial en:
  - Insurgentes Sur, No. 3211, planta baja, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530.
  - Módulos itinerantes. La Caravana por la Transparencia y la Privacidad lleva a cabo visitas a diferentes cabeceras municipales. Si quieres saber más da clic aquí: <http://eventos.inai.org.mx/caravana/>

Horario de atención: de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

### 3.4 Queja ante CONAPRED

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es la institución rectora que busca promover ciertas políticas y/o medidas que contribuyan al desarrollo cultural y social, garantizando el derecho a la igualdad como el primero de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

El Consejo recibe y resuelve quejas por presuntos actos discriminatorios, cometidos por particulares o por autoridades federales en ejercicio de sus funciones, dichas quejas son formuladas por cualquier persona para hacer del conocimiento de este Consejo presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales y a los poderes públicos federales.

Tu queja deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Tu nombre completo
- Tu domicilio
- Tu número telefónico o correo electrónico, así como de la persona presunta agraviada si esta no fuera la peticionaria.
- firma del peticionario
- los hechos imputados
- la información que consideres relevante y aquella que permita la identificación de la personas o personas autoras del presunto acto, omisión o práctica social discriminatoria.

Tu petición puede presentarse a través de las siguientes vías:

**Personal o por escrito:** Dante #14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

**Telefónica:** 800 543 0033 y (55) 5262 1490 extensiones 5410, 5418, 5419, 5421, 5423 y 5442

**Fax:** (55) 5262 1490

**Correo electrónico:** [quejas@conapred.org.mx](mailto:quejas@conapred.org.mx)

**Página web:**

[https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=queja&id=71&id\\_opcion=116&op=116](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=queja&id=71&id_opcion=116&op=116)

Si presentas tu queja por vía telefónica, fax, por la página web institucional o el correo electrónico institucional, deberás ratificarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación, pues de lo contrario se tendrán por no presentadas.

## Referencias

CONAPRED. (s.f.). *Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación*. Recuperado el 26 de agosto de 2021, de <https://www.conapred.org.mx/>

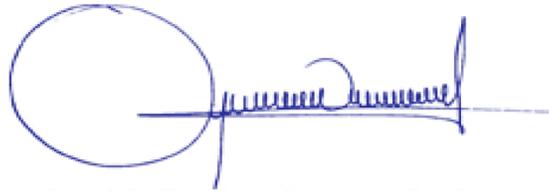
Congreso de la Unión. (05 de julio de 2010). Cámara de Diputados. *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares*. Obtenido de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)

Congreso de la Unión. (09 de abril de 2012). Ley Federal del Trabajo. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125\\_230421.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_230421.pdf)

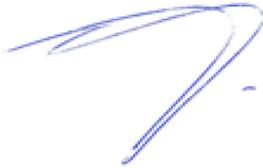
Congreso de la Unión. (s.f.). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

Congreso de la Unión. (s.f.). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Obtenido de <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ley%20Federal%20para%20Prevenir%20la%20Discriminaci%F3n%281%29.pdf>

RAE. (s.f.). Obtenido de <https://dle.rae.es/discriminar>



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Angel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo